



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA**

N° IA-005000999-E20-2020

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"**



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	6
1.1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
1.7. CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ...	7
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS	7
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	7
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	7
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	7
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	7
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN	7
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	8
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN	8
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN	8
2.10 MODELO DE CONTRATO.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	9
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	9
3.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES	10
3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	10
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	10
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	11
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES	11
3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS	11
3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN	12
3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.....	12
3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	13
3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	13
3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	13
3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	13
3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	13
A) FALLO.....	13
B) FIRMA DE CONTRATO.....	14
4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR.....	16



5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	21
5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.....	21
5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	22
6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN. ...	22
7. INCONFORMIDADES.....	22
8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	22
9. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	23
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	23
11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	24
ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25
ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).....	33
ANEXO TRES MODELO DE CONTRATO	34
ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).....	51
ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE).....	54
ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN).....	55
ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)	56
ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD).....	57
ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR).....	58
ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)	60
ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	61
ANEXO DOCE (ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN).....	62
ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)	63
ANEXO CATORCE (FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS)	64
ANEXO QUINCE (FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS)	65
ANEXO DIECISÉIS (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO).....	66



GLOSARIO

Para efectos de la presente Proyecto de Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el contrato.

Para el contrato derivado del presente procedimiento se observa el cumplimiento para Administrar el Contrato de acuerdo a las POBALINES en el numeral **5.3.2. Apartado A:**

Emiliano Barros Dávila, Director de Servicios Generales o quien le sustituya en cargo y/o funciones (**ANEXO UNO**).

2. **Área Contratante:** La Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. **Áreas requerientes:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, así como la Dirección de Servicios Generales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. **Área técnica:** Dirección de Servicios Generales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien elaboró las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO**; evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsables de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
5. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación.
6. **Contrato Marco:** Contrato Marco del Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, instrumentado por la Secretaría de la Función Pública y los posibles proveedores disponible públicamente en <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-suministro-de-combustibles-para-vehiculos-automotores-terrestres-dentro-del-territorio-nacional>.
7. **D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
8. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
9. **Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.



SRE

**SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES**

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional"

- 13. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 15. Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
- 16. OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 17. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 18. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 19. Secretaría:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 20. SFP.** Secretaría de la Función Pública

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA

La Secretaría, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 40, 41 fracción XX y 43 de la LAASSP y relativos del RLAASSP; POBALINES y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, No. IA-005000999-E20-2020 relativa a la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional".

BASES

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Dependencia Convocante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Plaza Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría y numeral 5.1.8 Apartado A inciso b) de sus POBALINES.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La presente invitación será de carácter nacional, el medio del procedimiento será electrónico, por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería, razón por la cual sólo podrán participar licitantes nacionales invitados por la convocante.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IA-005000999-E20-2020

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2020.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la LAASSP y el artículo 39 fracción I inciso e) del RLAASSP las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.



Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales cuenta con disponibilidad presupuestal **No. 00034 de fecha 05 de febrero de 2020**, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio.

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional	Servicio	Las indicadas en el ANEXO UNO y APÉNDICE 1 de la presente convocatoria.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Para la prestación de "**El servicio**" requerido no existe Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (NMX) y/o Norma Internacional, por lo que no se solicita la presentación de ningún certificado relacionado a este punto.

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El o los contratos que se celebrarán serán abiertos por monto, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.



2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la Oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de la LAASSP y 51, segundo párrafo de su reglamento, para la evaluación de las proposiciones, **"LA SECRETARÍA"** utilizará el criterio binario; toda vez que para el servicio a contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado.

Por lo anterior el contrato se adjudicará a quien cumpla todos los requisitos establecidos por **"LA SECRETARÍA"** y oferte el precio más bajo, para lo cual se considerará el Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA, ofertados en el **ANEXO DOS** por cada licitante.

Los precios ofertados deberán encontrarse en el porcentaje máximo de referencia a nivel nacional indicado en el Comunicado de Porcentajes Máximos Referencia del contrato marco.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto del presente procedimiento de contratación serán adjudicados por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria.

2.10 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como **ANEXO TRES** el modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, al cual estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

De conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 81 fracción IV del RLAASSP en caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

**2.10.3. LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;**

No Aplica.

2.10.4. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

De conformidad con el **ANEXO TRES** MODELO DE CONTRATO de la presente Convocatoria.

2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía en la parte correspondiente.

2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, Y

De conformidad con el **ANEXO TRES** MODELO DE CONTRATO de la presente Convocatoria.

2.10.7. EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;

No aplica.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

No aplica reducción de plazos.

3.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Convocatoria	12 de junio 2020	No aplica	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de junio de 2020	A las 10:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	Piso 3, del edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Acto de Notificación de Fallo	29 de junio de 2020	A las 17:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	Piso 3, del edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.



Acto	Fecha	Horario	Lugar
Firma del contrato	14 de julio de 2020	A las 12:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	Piso 10, del edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y el sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento, no se realizará el acto de Junta de Aclaraciones.

Todos los actos de esta invitación, se llevarán en estricto apego a la LAASSP y RLAASSP.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica.

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que deseen aclaraciones respectivas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **ANEXO SIETE**, es importante señalar que deberán remitirlas en formato Word editable.

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 10:00 horas del 16 de junio de 2020, a fin de darle respuesta el mismo día a más tardar a las 17:30 horas por el mismo medio.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

Cabe mencionar que dichas aclaraciones no formarán parte de la convocatoria.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP como responsable del sistema CompraNet o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la LAASSP y el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 77 del RLAASSP y en virtud de que la convocante estima conveniente fomentar la participación de las MIPYMES, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de LAASSP y 44 del RLAASSP.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.



Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

- 1. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
- 2. Manifestación de nacionalidad (**ANEXO OCHO**).
- 3. Declaración de Integridad (**ANEXO DIEZ**).
- 4. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO ONCE**).
- 5. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**ANEXO TRECE**).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la LAASSP y el artículo 39 fracción III inciso f) del RLAASSP.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberán ser firmadas electrónicamente, en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet" publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán ser firmadas autógrafamente.

Asimismo, las proposiciones deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del RLAASSP para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO**.

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las Propuestas Económicas (ANEXO DOS), por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del contrato en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la LAASSP.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Convocante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.



b) FIRMA DE CONTRATO

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato, el **14 de julio de 2020**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente invitación.

La firma del contrato se realizará conforme el artículo 46 de la LAASSP, en el lugar y hora señalada en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del contrato se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo, y en defecto de tales previsiones, la firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Cabe señalar que previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

Para personas físicas:

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
2. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT.
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional).
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones con una antigüedad no mayor a 3 meses.
7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, firmado por el licitante.
8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el licitante.
9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el licitante.
10. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).

**Para personas morales:**

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los servicios.
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
6. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el contrato.
7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, firmado por el licitante.
8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el licitante.
9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal.
10. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional"

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa						
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica.	Artículo 29, fracción VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el Licitante y su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO . 3. Firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo.	5	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
2	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del RLAASSP.	1. Que el documento se encuentre vigente y contenga nombre, firma autógrafa y fotografía del Representante Legal.	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
3	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante. 2. Firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo.	8	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo.	13	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
5	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP	Que el escrito contenga: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal,	10	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



			de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo.			
6	Manifestación de Cumplimiento de Normas	Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP)	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de sobre el cumplimiento de las normas que resulten aplicables. 2. Firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo.	14	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
7	Formato de manifestación de derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros	Ley de la Propiedad Industrial Ley Federal del Derecho de Autor	Que el escrito contenga: La manifestación de la responsabilidad total para el caso de que, al prestar el Servicio, infrinja derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, así como reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Administración Pública Federal.	15	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
8	Manifestación de estratificación de MIPYME.	Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.	Se verificará que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 1. En caso ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 2. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 11 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.	11	Optativo (requisito indispensable para el LICITANTES que pertenezca a la estratificación de MIPYME)	No



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional"

9	Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAAASP.	Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO CUATRO y firmado por Representantes Legales de cada una de las empresas participantes. Cada empresa participante deberá adjuntar debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 8, 10, 11 y 13.	4	Obligatorio (requisito indispensable) para los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas	Si
10	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. 2. La firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 3. Teléfono y correo electrónico. 4. La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correos electrónicos: matorres@sre.gob.mx isis.alcibar@sre.gob.mx	12	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí, afectará la solvencia cuando el archivo electrónico que contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.
11	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016.	El escrito contendrá: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato.	9	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
12	Copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la	No aplica	Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con el servicio objeto de la presente	No aplica	Optativo	No

**SRE****SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES**

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional"

	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas)		convocatoria.			
13	Cumplimiento de obligaciones fiscales	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.	Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo	No aplica	Optativo	No
14	Cumplimiento de obligaciones fiscales	ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315 /62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el IMSS sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	No aplica	Optativo	No
15	Cumplimiento de obligaciones fiscales	Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017	Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo	No aplica	Optativo	No
B) Documentación de carácter Técnico						
1	Propuesta técnica	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO UNO y APÉNDICE 1 . Con firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo. Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica.	1	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
C) Documentación de carácter Económico						
1	Propuesta Económica	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	1. Con firma autógrafa del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 2. Indique los costos de cada uno de los rubros solicitados. 3. Manifieste lo siguiente: ✓ La propuesta económica estará vigente dentro del	2	Obligatorio	Si



			procedimiento de contratación y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado. ✓ Los precios ofertados son fijos hasta dentro del procedimiento de contratación y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado. ✓ Los impuestos que la Secretaría cubrirá únicamente será el impuesto al valor agregado (IVA) cuando este aplique.			
--	--	--	--	--	--	--

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el precio más bajo, considerando el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas" descritas en el **ANEXO UNO y su APÉNDICE 1**, así como en el **ANEXO DOS** "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por el Titular de la **Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes**.

La propuesta técnica será evaluada por el Titular de la **Dirección de Servicios Generales** respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación.

La propuesta económica, será evaluada por el Titular de la **Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** como área contratante y por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales o en quienes se delegue dicha facultad.

Es importante mencionar que al tratarse de una Invitación a cuando menos Tres Personas, derivada de un Contrato Marco, la oferta económica debe encontrarse dentro del rango de porcentajes máximos de referencia a nivel nacional, establecidos en el **Comunicado de Porcentajes Máximos Referencia** para dicho contrato, el cual se encuentra disponible para su revisión en <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-suministro-de-combustibles-para-vehiculos-automotores-terrestres-dentro-del-territorio-nacional>

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de LAASSP y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Secretaría en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del RLAASSP.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Cuando no entregue la propuesta económica o que la entregue en formato diferente al ANEXO DOS de la presente Convocatoria.
- c) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- d) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
- e) Cuando la propuesta técnica y/o económica, carezca de la Firma Electrónica del Representante legal o de la persona facultada para ello, conforme a lo establecido en el numeral 3.10
- f) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus anexos.
- g) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación.
- h) Cualquier violación a LAASSP y a su RLAASSP.
- i) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de LAASSP.
- j) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- k) Si el objeto social indicado en el Anexo "Acreditación de personalidad jurídica" y sus modificaciones del licitante, no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente invitación.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea conforme lo requerido en el ANEXO UNO de la presente convocatoria.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su proposición técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo DOS.
- p) Los precios ofertados rebasen el porcentaje de máximo de referencia a nivel nacional indicado en el Comunicado de Porcentajes Máximos Referencia del contrato marco.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de LAASSP y 58 del RLAASSP la invitación cuando:



- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) Los precios no sean aceptables o convenientes.
- c) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38 de LAASSP, la Secretaría podrá cancelar la invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Secretaría.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada en el numeral 4 de la presente Convocatoria debidamente **firmada electrónicamente**.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la invitación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
<u>ANEXO UNO</u>	Especificaciones Técnicas.
<u>ANEXO DOS</u>	Propuesta económica.
<u>ANEXO CUATRO</u>	Modelo de convenio de participación conjunta.
<u>ANEXO CINCO</u>	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
<u>ANEXO SEIS</u>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.
<u>ANEXO SIETE</u>	Escrito de solicitudes de aclaración.
<u>ANEXO OCHO</u>	Manifiesto de Nacionalidad.
<u>ANEXO NUEVE</u>	Manifiesto de no existir impedimento para participar.
<u>ANEXO DIEZ</u>	Declaración de integridad.
<u>ANEXO ONCE</u>	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
<u>ANEXO DOCE</u>	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.
<u>ANEXO TRECE</u>	Manifestación de los artículos 50 y 60 de LAASSP.
<u>ANEXO CATORCE</u>	Formato de manifestación de cumplimiento de normas.
<u>ANEXO QUINCE</u>	Formato de manifestación de derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros.

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CONVOCATORIA DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

9. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Nota 1.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.



En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

II. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información del procedimiento de contratación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Área Contratante

KARLA MAGDALENA ROSAS VÁZQUEZ

Directora General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría y numeral 5.1.8 Apartado A inciso b) de sus POBALINES.



ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); a (prestar o proveer según sea el caso) el(la) (Nombre de la adquisición o contratación del servicio) correspondiente a la Licitación Pública _____ número _____, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO UNO (Especificaciones Técnicas)

1. OBJETIVO

La Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante "**La Secretaría**") requiere contratar el **Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional** (en adelante "**El servicio**"), por lo que se requiere contar con un suministro dinámico, confiable y eficiente.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Se requiere "**El servicio**", a través de monederos electrónicos a nivel nacional.

Para efectos de la administración del suministro, se designa como administrador del contrato al Director de Servicios Generales, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de "**La Secretaría**".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional	Servicio	1

De acuerdo con el histórico relativo a "**El servicio**", la contratación se realizará por medio de un contrato abierto con un monto mínimo y un monto máximo, mismo que han sido tomados como referencia.

3.1 MONEDEROS ELECTRÓNICOS

a) "**El prestador del servicio**" deberá proporcionar monederos electrónicos de combustibles, por cada unidad vehicular de "**La Secretaría**":

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de combustibles a vehículos automotores terrestres.
- Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
- Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato específico abierto, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, "**El prestador del servicio**" deberá reemplazarlos, sin costo para "**La Secretaría**".

- b) **"El servicio"** proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con una página Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por: número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo y las unidades administrativas usuarias de **"La Secretaría"**. La página web deberá, al menos, permitir:
- Crear y gestionar perfiles tanto de administradores, como de usuarios que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios para: la consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos y decrementos de límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
 - Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones siguientes:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el Número de Identificación Personal con el correspondiente para ese vehículo / monedero electrónico).
 - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Zona geográfica autorizada (que el suministro se realice en una zona geográfica autorizada).
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico esté vigente).
- c) Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de **"La Secretaría"**.
- d) La página Web deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia del contrato específico abierto. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del contrato específico abierto.
- e) **"El servicio"** que proporcione **"El prestador del servicio"** adjudicado deberá contar con soporte técnico, en línea y/o Call Center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del contrato. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- f) Mediante correo electrónico el **"Administrador del contrato"** designado por **"La Secretaría"** realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión al mes siguiente a **"El prestador del servicio"**, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a

partir del primer minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.

- g) La dispersión que se haga a cada monedero electrónico se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo.

3.2 ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

- a) La solicitud inicial de los monederos se realizará por oficio firmado por el "Administrador del contrato" dirigido a **"El prestador del servicio"**, quien deberá entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por el **"Administrador del contrato"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de **"La Secretaría"**. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud.

En caso de que **"La Secretaría"** requiera que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar a **"El prestador del servicio"** adjudicado, por única ocasión para solventar la demanda de combustible de los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del contrato específico.

La solicitud de los monederos para solventar la demanda de combustible, se realizará por oficio firmado por el "Administrador del contrato"

- b) Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos al **"Administrador del contrato"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de **"La Secretaría"**.
- c) **"El prestador del servicio"** adjudicado deberá presentar a **"La Secretaría"** durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorío de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página Web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar **"El servicio"**.

En ese sentido, deberá avisar a **"La Secretaría"** mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas.

4. OTRAS DISPOSICIONES

- a) **"La Secretaría"** darán a conocer a **"El prestador del servicio"** adjudicado los datos de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizados para cada vehículo, así como el área o región geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.
- b) El **"Administrador del contrato"**, será la única persona autorizada para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar,

cancelar y/o solicitar la emisión y sustitución de los monederos electrónicos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro, así como activar o desactivar los mismos.

- c) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a **"El prestador del servicio"** adjudicado y no deberán tener costo para **"La Secretaría"**.
- d) El día primero de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles de consumo máximo autorizados a cada monedero electrónico (por vehículo), los cuales serán informados con 5 (cinco) días naturales de anticipación por parte del **"Administrador del contrato"** del contrato específico.
- e) En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos: el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por **"La Secretaría"**, cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.
- f) En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el **"Administrador del contrato"**, realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o Call Center de **"El prestador del servicio"**, quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.
- g) En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato específico abierto, **"La Secretaría"** deberá devolver a **"El prestador del servicio"** los monederos electrónicos objeto del contrato específico que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el prestador del servicio de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado **"La Secretaría"** como pago por el contrato específico, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, **"El prestador del servicio"** adicionará al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **"El prestador del servicio"** hubiera otorgado bonificación a **"La Secretaría"**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver,

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo **"El prestador del servicio"** dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que **"La Secretaría"** hubiera reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por **"El prestador del servicio"** al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a **"La Secretaría"** en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso,

rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"El prestador del servicio" deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos de **"La Secretaría"** correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en estas Especificaciones Técnicas
- Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el **"Administrador del contrato"** correspondiente o del personal que sea designado.
- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.

6. INFORMES A ENTREGAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"El prestador del servicio" deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos, conforme a lo siguiente:

REPORTE PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de monederos electrónicos que cumplan con las necesidades de "La Secretaría" .	Actualización diaria
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el Call Center, la atención solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de los monederos electrónicos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

7. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato específico abierto el suministro de los monederos electrónicos se realizará en los domicilios designados por **"La Secretaría"**, **"El servicio"** se prestará conforme a los requerimientos de áreas y coberturas geográficas que defina **"La Secretaría"**, con base en los lugares referenciales para la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Apéndice 1 contenido en las Especificaciones Técnicas del Contrato Marco.



8. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El "**Administrador del contrato**" verificará el cumplimiento de "**El servicio**" de acuerdo a lo establecido en el contrato específico abierto y en las presentes Especificaciones Técnicas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que una vez recibidos los reportes se llevará a cabo la revisión y en su caso validación a entera satisfacción, la cual se asentará por escrito con la firma del "**Administrador del contrato**" y se entregará a "**El prestador del servicio**", para que realice la factura correspondiente, en el entendido que hasta que no se tenga la validación en comento, no se tendrá por aceptado "**El servicio**".

En el supuesto de que no sea validado a entera satisfacción "**El servicio**", se le notificara por escrito a "**El prestador del servicio**" el resultado de la revisión, para que este, realice en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a su recepción, los ajustes correspondientes. En el caso de deficiencias, incumplimientos y/o atrasos en la prestación del servicio, se aplicará lo estipulado en los apartados de Penas Convencionales y Deducciones al Pago, contenidos en estas Especificaciones Técnicas.

9. CONSIDERACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Las características requeridas por la "**La Secretaría**" para los monederos electrónicos serán las siguientes:

- Garantizar alta seguridad y confiabilidad.
- Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.
- Deberán ser únicas, individuales e irrepetibles.

Cada uno de los monederos electrónicos deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos y llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que en su conjunto respondan a la aplicación desarrollada para el suministro de combustible.

Los monederos electrónicos deberán tener un número de NIP, el cual deberá ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, proporcionado por "**El Prestador del Servicio**", mismo que automáticamente, al teclearlo en tres ocasiones consecutivas en forma errónea, generará que el sistema bloquee el monedero electrónico, así mismo para hacer la recarga solicitar número de placas y el kilometraje del vehículo.

Los monederos electrónicos se emitirán con una autorización de consumo con una carga inicial de 85 litros mensuales previa autorización de "**La Secretaría**".

La cantidad de litros autorizados para cada monedero electrónico deberá caducar a las 24:00 horas del último día natural de cada mes.



La dispersión inmediata de los litros autorizados en los monederos electrónicos (el usuario del monedero electrónico no deberá intervenir en el proceso), tendrá que ser en automático el primer día natural a las 00:00:01 horas de cada mes.

Respecto a la página Web, **"El Prestador del Servicio"**, deberá proporcionar un usuario con perfil de administrador, al cual se le asignará un nombre usuario y una contraseña de seguridad que solo podrá ser proporcionada al **"Administrador del contrato"**.

10. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

No será necesaria la presentación de muestras, que permitan verificar y garantizar las características, calidad y/o especificaciones de los monederos electrónicos que serán entregados durante la vigencia del contrato.

11. PRORROGAS: (*)

No se otorgarán prorrogas para la prestación de **"El Servicio"**

12. NORMAS:

Para la prestación de **"El servicio"** requerido no existe Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (NMX) y/o Norma Internacional, por lo que no se solicita la presentación de ningún certificado relacionado a este punto.

13. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

Para la prestación de **"El servicio"** no es necesario contar con licencias, autorizaciones y permisos que, conforme a otras disposiciones, sea necesario contar.

14. INSTALACIÓN

Para la prestación de **"El servicio"** no es necesaria la instalación de algún elemento o bien.

15. CAPACITACIÓN

Para la prestación de **"El servicio"** es necesario que **"El Prestador del Servicio"** realice acciones tendientes a la capacitación de **"Administrador del contrato"**, respecto de la operación de la página Web.



SRE

**SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES**

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional"

APÉNDICE 1

Lugares Referenciales de prestación de "EL SERVICIO"

CONSEC.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO
1	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
2	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
3	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
4	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
5	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
6	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA
7	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
8	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
9	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
10	CIUDAD DE MÉXICO	MAGDALENA CONTRERAS
11	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
13	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
14	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios aquí asentados, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); por (Nombre de la adquisición o contratación del servicio) correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica _____ número _____.

Formato de Oferta Económica para el "Servicio de Suministro de Combustibles para Vehículos Automotores Terrestres Dentro del Territorio Nacional".

Entidad Federativa	Número de Dispositivos Electrónicos	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA
Ciudad de México	150	623,564.00	1,558,910.00	0%

Asimismo, me permito manifestar que

- ✓ La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado.
- ✓ Los precios ofertados son fijos hasta dentro del procedimiento de contratación y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado.
- ✓ Los impuestos que la Secretaría cubrirá únicamente es el impuesto al valor agregado (IVA).

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO TRES MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, MEDIANTE CONTRATO MARCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **KARLA MAGDALENA ROSAS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, Y POR **EMILIANO BARROS DÁVILA**, **DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES** EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"** y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 31 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, en adelante **"Contrato Marco"** con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas, y de calidad para la prestación de **"EL SERVICIO"**

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.I** En términos de los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- I.II** Requiere de la contratación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional.
- I.III** En términos del artículo 34 fracción V del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA"**, corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales: "conducir los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas, relativas a la adquisición de recursos materiales, a la prestación de servicios y a la realización de obras públicas y servicios relacionados con éstas, que se administren centralmente, a petición de las unidades administrativas requirentes de la Secretaría y efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes



y derivados de ellos; así como conservar los originales de los contratos, pedidos y órdenes de trabajo y en general de toda la documentación que se genere, diferente de la contable o de alguna otra que por su competencia corresponda a otra unidad administrativa".

- I.IV** Karla Magdalena Rosas Vázquez, Directora General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, en su carácter de encargada del despacho de los Asuntos encomendados a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en suplencia del Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, está facultada por instrucciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, José Antonio Domínguez Carballo, para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto del Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de abril de 2013, reformado mediante diverso publicado en el mismo medio oficial de difusión el 12 de agosto de 2015.
- I.V** Mediante oficio número UAF04919/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, Karla Magdalena Rosas Vázquez, fue designada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, José Antonio Domínguez Carballo para que se encargara del despacho de los asuntos encomendados a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que requirieran atención a partir del día 16 de noviembre de 2019 y hasta en tanto se designe nuevo titular de la misma, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- I.VI** La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número **IA-005000999-E20-2020**, por el que se adjudicó la prestación del Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional., realizada en apego a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 40, 41 fracción XX y 43 de la **"LAASSP"** y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.VII** Para el presente procedimiento, la Dirección de Servicios Generales cuenta con la suficiencia presupuestal Número **DGPOP 00034** de fecha 5 de febrero de 2020, con cargo a la partida número **26103** denominada "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"**, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la cual certifica que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del presente servicio.
- I.VIII** Emiliano Barros Dávila, o quien lo supla o sustituya en el cargo, en su carácter de Director de Servicios Generales, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos, en su calidad de administrador y verificador del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que hayan sido designados para tal efecto.



I.IX Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SRE850101BT4.

I.X Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez Número. 20, Piso 10,
Colonia Centro,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal. 06010, Ciudad de México.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

II.I Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la copia de la escritura pública número _____ del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la ciudad _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____.

II.II Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos del presente contrato y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.

II.III _____ quien se identifica con _____, con número _____ expedida a su favor por _____, en su carácter de _____ Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia de la escritura pública número _____ del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la ciudad _____, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que le fueron otorgados dichos poderes y que a la fecha de suscripción del presente contrato no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

II.IV Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.V Con base en la copia de la escritura pública referida en el inciso b) del presente apartado, dentro del objeto social de la sociedad, se encuentra el de: _____.

II.VI Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.

II.VII Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

II.VIII Ha presentado la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año.

- II.IX** Ha presentado la constancia de Situación Fiscal sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.X** Tiene capacidad jurídica y cuentan con los elementos técnicos y económicos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato y para prestar el servicio que en el mismo se consigna, en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA SECRETARÍA"**, manifestando que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto del presente contrato.
- II.XI** Conocen plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y necesidades del objeto del presente contrato, que ha considerado todos los factores que intervienen en su celebración y que cuentan con toda la información y conocimientos suficientes para desarrollar eficazmente su labor.
- II.XII** Mediante escrito de fecha _____ manifiesta que es una empresa _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 de la **"LAASSP"**.
- II.XIII** Para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal el siguiente:

Calle _____, Número _____, Colonia
_____, Demarcación Territorial

Código Postal _____.

III. "LAS PARTES", declaran que:

- III.I** Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PRESTADO DEL SERVICIO" acepta y se obliga a prestar a **"LA SECRETARÍA"** el Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, en adelante **"EL SERVICIO"**.



Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato específico, se enuncian a continuación:

- I. **ANEXO UNO.-** Especificaciones Técnicas de **"LA SECRETARÍA"**.
- II. **ANEXO DOS.-** Especificaciones Técnicas de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
- III. **ANEXO TRES.-** Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SEGUNDA.- ALCANCES: El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el **ANEXO UNO, lo señalado en la** Propuesta económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"**, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO: En términos de los artículos 47 de la **"LAASSP"** y 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$_____ (_____ XX/100 M.N.), más \$_____ (_____ xx/100 M.N) correspondiente al ____% de I.V.A., resultando la cantidad total de \$_____ (_____ XX/100 M.N.), y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$_____ (_____ XX/100 M.N.), más \$_____ (_____ xx/100 M.N) correspondiente al ____% de I.V.A., resultando la cantidad total de \$_____ (_____ XX/100 M.N.).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá sostener comisiones o bonificaciones pactadas en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichas comisiones o bonificaciones incluyen todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SECRETARÍA"** efectuará el pago a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.8 de las POBALINES, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

El pago se realizará a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago, que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.



En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador del Contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá presentar sus facturas 5 (cinco) días naturales posteriores a la conclusión del mes vencido, en la oficina del Administrador del Contrato, es decir en la Dirección de Servicio Generales, cita en Plaza Juárez No. 20, piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas para su recepción.

La Dirección de Servicios Generales de **"LA SECRETARÍA"** será la encargada de revisar que la factura cuente con los requisitos fiscales y aquellos de aceptación, por lo que si ésta presenta errores, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción por escrito, las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que se presente la factura corregida.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice para la corrección de la documentación entregada, derivada del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la citada Ley, se tendrá como recibida la factura, a partir de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado y **"LA SECRETARÍA"** los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública, para promover la agilización del pago.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, incorporará el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a proveedores, para ello la factura aceptada



se registrará en dicho programa cuando más, el día 9 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero seleccionado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entre los registrados en dicha cadena, en los términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en Moneda Nacional de conformidad con el artículo 45 numeral XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y el Administrador del Contrato será el responsable de verificar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato específico será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- 1.** Proporcionar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su **ANEXO UNO**, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.
- 2.** Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 3.** Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su **ANEXO UNO** en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
- 4.** Informar oportunamente a **"LA SECRETARÍA"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y **ANEXO UNO**, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
- 5.** Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA SECRETARÍA"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PRESTADOR DEL**



SERVICIO" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA** de este contrato específico.

6. En caso de realizar suministros de combustible a través de monederos electrónicos y/o vales impresos excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA SECRETARÍA"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA SECRETARÍA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.

11. Presentar al Administrador del contrato, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para proporcionar **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente contrato específico.

2. Proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.

3. Que, a través del Administrador del contrato, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su **ANEXO UNO**.



OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contraiga en virtud del presente contrato, deberá entregar garantía en favor de la Tesorería de la Federación, fianza divisible otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, lo cual asciende a la cantidad de \$_____ (_____ XX/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ubicada en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, colonia Centro C.P. 06010 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 36865100, ext. 5596, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de incumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.

En caso de formalización de convenios modificatorios al presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá, presentar la modificación, ampliación o endoso de la póliza, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado.

En el caso de que **"LA SECRETARÍA"** hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO". **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO** del presente instrumento jurídica

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN. **"LA SECRETARÍA"** designa a **Emiliano Barros Dávila** en su carácter de **Director de Servicios Generales** o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir **"EL SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su **ANEXO UNO**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.



La verificación del **"SERVICIO"** que realice **"LA SECRETARÍA"**, no libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del **"SERVICIO"**.

"LA SECRETARÍA", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA SECRETARÍA"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por el Administrador del contrato o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acredite haber comunicado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en los términos previstos en el **ANEXO UNO** de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA SECRETARÍA"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de **"EL SERVICIO"** establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA SECRETARÍA"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación del **"SERVICIO"**.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"LA SECRETARÍA"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. Con base en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incumple con lo estipulado en el numeral 3. Y los subnumerales 3.1 y 3.2 del **ANEXO UNO**, se aplicará una pena del 0.5% por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.
- b) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregar el total de monederos electrónicos de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO UNO**, se aplicará una pena del 0.5% por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.
- c) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no realiza las acciones para reponer, sustituir o cambiar los monederos electrónicos de conformidad con lo establecido en el presente **ANEXO UNO**, se aplicará una pena del 0.2% por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.

Para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda efectuar el pago mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos Esquema "E5cinco", la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales le entregará el formato de hoja de ayuda correspondientes, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233 y cadena de **"LA SECRETARÍA"** "00075120000001", acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios Generales de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del **"SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:



- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presenta el reporte del sistema para consulta y manejo de monederos electrónicos que cumplan con las necesidades de **"LA SECRETARÍA"**, dentro del plazo establecido en el **ANEXO UNO**, se aplicará una deducción del 0.2% por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.
- b) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presenta el reporte que contenga las incidencias reportadas en línea o en el Call Center, así como la atención solución proporcionada a cada uno, en el plazo establecido en el **ANEXO UNO**, se aplicará una deducción del 0.2% por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.
- c) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presenta el reporte sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual de vales impresos), en el plazo establecido en el **ANEXO UNO**, se aplicará una deducción del 0.2% por cada ocasión en que incurra en atraso, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.
- d) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presenta el reporte de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, en el plazo establecido en el **ANEXO UNO**, se aplicará una deducción del 0.2% por cada ocasión en que incurra en incumplimiento, la cual se calculará sobre el importe de la facturación mensual que corresponda.

El administrador del contrato será el responsable de determinar y aplicar las penas convencionales y/o deducciones y notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al día hábil siguiente de determinado el incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones mencionadas, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar por la rescisión del presente contrato.

En ningún caso las penas convencionales y deducciones podrán negociarse en especie.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, al día hábil siguiente que se registre dicha situación, el administrador del contrato, solicitará por escrito a la Dirección General de Bienes Muebles y Recursos Materiales se inicie el procedimiento de rescisión del presente contrato.

En caso de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, a través de los administradores del presente contrato, podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de **"LA SECRETARÍA"** rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no presta el servicio objeto del presente contrato conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO**.



- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en la negligencia respecto al servicio objeto del presente contrato.
- d) Si transfiere todo o en parte, las obligaciones derivadas del presente contrato.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- h) Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio.
- i) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento y en el **ANEXO UNO**.
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el **ANEXO UNO**.
- l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% del monto máximo del presente contrato antes de IVA.
- n) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **LAASSP**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"LA SECRETARÍA"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el **"SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO " será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"** deslinando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA SECRETARÍA"** entregue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **" SERVICIO"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"** podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá solicitar a **"LA SECRETARÍA"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a resarcir a **"LA SECRETARÍA"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "3" del artículo 123 Constitucional. **"LA SECRETARÍA"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega de **"EL SERVICIO"** con excepción de los que hayan



acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA SECRETARÍA"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya recibido pagos en exceso de **"LA SECRETARÍA"**, deberá reintegrarle las cantidades más [los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.



Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Contrato y enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, lo firman y rubrican en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día

POR **"LA SECRETARÍA"**
ÁREA CONTRATANTE

POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

KARLA MAGDALENA ROSAS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE
BIENES

EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE
BIENES INMUEBLES Y RECURSOS
MATERIALES, CONFORME AL ARTÍCULO 55 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA
DE RELACIONES EXTERIORES

POR **"EL ÁREA REQUERENTE"**
"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL
CONTRATO"

EMILIANO BARROS DÁVILA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES
Y RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE/DRM/ITP-XXX/2020**, SUSCRITO ENTRE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, RELATIVO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

LEGAL



ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA [_____] NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: [_____] AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [_____]: Registro Federal de Contribuyentes: [_____]
- I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [___] de [___] de [___], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____], con domicilio [_____].
- I.2. Que el señor (a) [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [___] de [___] de [___] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.3. Que su domicilio social del representante común se encuentra ubicado en:
- Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
- Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____
- Teléfono: _____ E-Mail: _____
- II. Declara la compañía [_____]:
- II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [___] de [___] de [___], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- II.2. Que el Señor (a) [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [___] de [___] de [___] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- .3. Que su domicilio social del representante común se encuentra ubicado en:
- Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
- Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____



Teléfono:

E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la invitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la invitación a cuando menos tres personas _____ número [_____], referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la SECRETARÍA de Relaciones Exteriores en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la invitación referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la (invitación) _____ número [_____], quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el CONTRATO. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]



SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.

Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del *CONTRATO* la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el *CONTRATO* que se celebre con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el *CONTRATO* en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Relaciones Exteriores; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Relaciones Exteriores la proposición conjunta para participar en la invitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[Representante Legal]

[_____]

[_____]

[Testigo]

[Testigo]



ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) con relación a la Convocatoria a para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Nacional N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional", manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la proposición y en su caso el CONTRATO respectivo.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o CONTRATO que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) con relación a la Convocatoria a para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional", manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en el procedimiento antes descrito; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Demarcación Territorial o municipio:
Código postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Descripción del objeto social:
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Domicilio completo, y
Teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Nombre y número del Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante :			

a).- De carácter administrativo

N° de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

N° de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

N° de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

Nombre y firma del Representante Legal

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en anexo PDF, acompañando una versión en Word.



ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) con relación a la Convocatoria a para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional", **declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de licitante en el procedimiento de contratación pública para el servicio _____, número _____ cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el D.O.F. como se menciona con antelación.

Se firma la presente en la Ciudad de México el día _ del mes de ____ del 2020.

Nombre y firma

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad denominada _____, que como licitantes participan en el procedimiento de contratación pública para el servicio _____, número _____ cuyos nombres y firmas aparecen al final de este documento, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el D.O.F. como se menciona con antelación.

Se firma la presente en la Ciudad de México el día _ del mes de ____ del 2020.

Nombre y firma



ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Me refiero al procedimiento de ____ número ____, referente a ____ (Nombre de la contratación del servicio) en el que mi representada, la empresa ____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) con relación a la Convocatoria a para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional".

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por **el artículo 34 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado¹ de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (Nombre de la adquisición o contratación del servicio).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Nombre y Firma del Representante Legal

¹Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



ANEXO DOCE (ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) con relación a la Convocatoria a para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional", ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) con relación a la Convocatoria a para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-005000999-E20-2020 para la contratación del "Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional", manifestamos que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO CATORCE (FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

Me refiero al Convenio de Adhesión al Contrato Marco para la prestación del Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional, en el que mi representada _____, desea adherirse.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), manifiesto que no existen normas relativas al servicio de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en las "Especificaciones Técnicas" del suministro referido.

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO QUINCE (FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

El suscrito _____ en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Asumir la responsabilidad total para el caso de que al prestar el Servicio de **Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional**, infrinja derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes o servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y me obligo a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Administración Pública Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y Firma de la persona Física / Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO DIECISÉIS (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor) en adelante "el afianzado"; con R.F.C. No. _____ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo o total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la ejecución de los servicios _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de mérito.
2. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, el afianzado tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo del afianzado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.



7. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

8. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando el afianzado no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11.-Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

12.-La obligación garantizada será o divisible (según sea el caso) y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

NOTA 1 INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o

III A cualquier persona(s) para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.